



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



ORDENANZA N° 2.009/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.706 HC 015 – 2.019. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Control de capacidad calorífica del gas recibido por red en hogares e industrias.

Los importantes y múltiples reclamos realizados por los usuarios de gas domiciliario de la Ciudad de Malargüe, por gasistas, profesionales y vecinos en general; en el sentido de transmitir a este Cuerpo distintas preocupaciones y sospechas que manifiestan que la capacidad calorífica del gas recibido por red en hogares e industrias no es de la calidad facturada y a la que está obligada a distribuir la empresa concesionaria.

Y;

CONSIDERANDO: Que este Honorable Concejo Deliberante debe continuar la línea seguida con las distintas problemáticas de la empresa ECOGAS en Malargüe y expresadas en anteriores piezas legales.

Que no es de importancia secundaria la calidad y capacidad calorífica del gas que la empresa distribuye y el vecino recibe en sus artefactos hogareños o las empresas en sus maquinarias industriales. Ya que el mismo es directamente proporcional con el ítem con que se factura y se paga dicho concepto. A mayor calidad mayor precio; esa es la ecuación y Malargüe se encuentra encuadrado y respetando esa tipificación.

Que se debe instruir al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice todos los análisis de calidad del gas domiciliario que recibe nuestra población, apelando para ello al Instituto Argentino para Petróleo y Gas (I.A.P.G), que resulta la institución más idónea en la materia, junto con la Universidad Tecnológica Nacional también de altísimo prestigio y calificación académica, ya que ambas cuentan con el recurso humano y la tecnología necesaria para producir un informe serio e inapelable sobre la materia en estudio.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1°: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, convoque al Instituto Argentino para Petróleo y Gas (I.A.P.G.) o a la Universidad Tecnológica Nacional- según estime corresponder- a realizar los análisis físico- químico que sean necesarios para establecer pormenorizadamente la composición del gas de red domiciliaria que transporta para la ciudad de Malargüe la Empresa ECOGAS.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



ARTICULO 2º: Establézcase una vez obtenido el resultado en los análisis de rigor, se debería realizar un informe con el comparativo a este Honorable Concejo Deliberante, que sea menester para establecer qué nivel de cumplimiento en los estándares de calidad se cumplen por parte de la distribuidora, como su potencial concordancia con las exigencias emanadas del ENARGAS para la correcta calificación de la prestación concesionada.

ARTICULO 3º: Impútnense los gastos emergentes del cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida que corresponda del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Malargüe para el Ejercicio Contable del año 2.019.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRES DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

